

7 a los alcaides. o merinos / o al  
 guazils que cūplā las nzas car  
 tas . En los quales rregrimien  
 tos . asi en las rresponshiones de  
 las partes. como de los juezes 7  
 alldes. 7 merinos 7 alguaziles  
 se fazen procesos . muy desorde  
 nados 7 luēgos. replicando las  
 cosas muchas vezes . Et otrosy  
 defendemos q̄ en el proceso non  
 disputē los abogados ni los pro  
 curadores. nin las ptes p̄cipa  
 les . Mas cada vna simple men  
 te ponga el fecho 7 encerradas/  
 rrazones 7 conclusio. Entonce  
 cada vna d̄ las ptes o abogados  
 o pcuradores por palabra . D  
 por escripto ante dela sentencia  
 informe al juez de su deicho ale  
 gādo leyes 7 decretos 7 decreta  
 les partidas 7 fueros como entē  
 dieren q̄ le mas cūple Pero q̄  
 tenemos por bien que amas las  
 partes non puedan dar mas de  
 sendos escriptos de alegaciones  
 Et sy fuere pedido . sea p̄sio en  
 fin del d̄ho p̄tito . Pero por esto  
 non negamos alas ptes ni a sus  
 pcuradores 7 abogados q̄ todo  
 t̄po . q̄ quisierē informar al juez  
 por palabra alegādo todos aque  
 llos derechos q̄ entendieren que  
 les cūple . Et por que esta ley es  
 justa mādamos q̄ sea guardada  
 Et de aqui adelante ninguna per

sona sea osado de yr ni pasaz cō  
 tra ella . So las penas en ella  
 contenidas 7 q̄ los escriptos que  
 en los p̄titos se presentaren ven  
 gan firmados de letrado cono  
 scido . Et que non sean rrescebidos  
 mas de dos escriptos fasta la cō.  
 clusion . Et que sy mas fuerē pre  
 sentados non seā rrescebidos Et  
 sy de fecho se rrescibierō seā nin  
 gunos . Et sy alguna p̄uanca se  
 fiziere sobre ello . q̄ non haga se  
 nin prueuar 7 cetera

**Ley x. ij.** que los abogados ju  
 ren que non ayuden . a cosas in  
 justas.

or que por la malicia . 7  
 p̄ ynorācia de los aboga  
 dos s̄uelē las ptes litigā  
 tes muchas vezes rrescebiz dano  
 Et pa rremediar esto asy por de  
 recho como por las leyes deste ti  
 tulo antes desta . fue instituido q̄  
 los abogados jurasen . en mano  
 d̄ juez q̄ bien 7 fiel mente d̄sari  
 an d̄ oficio de abogacia . Et con  
 sejaran justa mente . a sus ptes  
 7 non ayudará a cosas injustas  
 Et luego q̄ conosciēren q̄ su pte.  
 non trae justicia de rra la cau  
 sa Et por q̄ la disposicion delas.  
 d̄has leyes non basta abn para  
 rrefrenar la malicia d̄ los calu  
 p̄nios abogados . queriēdo rre

El rreel rerre  
 yna en to' do  
 año de .lxxx<sup>o</sup>

p/d